

FARMACIA MI ANGEL C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 97 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: FARMACIA MI ANGEL, C.A. Número de expediente: 11** Ciudadano.- Registrador del Mercantil Primero del Estado Trujillo. Su Despacho. Yo, KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 12.721.078, de este domicilio; autorizada en Asamblea de la Empresa Mercantil **"FARMACIA MI ANGEL C.A"** inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Cinco (2.005) quedando inserta bajo el N° 11. Tomo 13-A. Ante usted muy respetuosamente ocurro debidamente para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Empresa, celebrada en fecha Quince (15) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2.023), Solicito respetuosamente ordene su fijación y registro en los libros respectivo y se nos expida copia certificada del presente y del Acta anexa para su publicación de Ley. Valera, a la fecha de su presentación. KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS C.I V-12.721.078 Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Jueves 01 de Junio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KATIUSKA TERAN IPSA N: 124201, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 97-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3932.01 Según Planilla RM N°. 45400225660. La identificación se efectuó así: KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS C.I: V-12721078 LUZ MARINA RIVAS C.I: V-5494338 DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON C.I: V-20708191 RUBEN DARIO CALDERON QUINTERO C.I: V-19812612 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FARMACIA MI ANGEL, C.A. Número de expediente: 11 Quien Suscribe KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS. Venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de Identidad N° V- 12.721.078 abogada inscrita en el I.N.P.R.E Abogadas bajo en N° 124.201, en mi carácter de Secretaria de Actas de la EMPRESA MERCANTIL "FARMACIA MI ANGEL C.A" inscrita

por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Cinco (2.005) quedando inserta bajo el N° 11, lomo 13-A, CERTIFICO: que la copia que a continuación se transcribe es traslado, fiel y exacto a su original que inserta en el libro de actas de la referida Compañía y es tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL "FARMACIA MI ANGEL C.A". En el día de hoy Quince (15) de Abril del Año Dos Mil Veintitrés (2.023) siendo las 8:00 am se reunieron en la sede social de la Empresa "FARMACIA MI ANGEL C.A", encontrándose presente la ciudadana: LUZ MARINA RIVAS, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.494.338, en representación de la única accionista: ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO, venezolana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.044.364, según Poder General debidamente Autenticado ante la Notaría Publica Primera de Valera Estado Trujillo bajo el N° 55 Tomo 60 Folios 184 hasta el 186 de fecha 31 de Mayo del Año 2018 y posteriormente Registrado ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatan y San Rafael de Carvajal bajo el N° 4 Folio 10 Tomo 2 del Protocolo de Transcripción del Año 2022 respectivamente, propietaria de la totalidad de las acciones de la compañía, las cuales conforman el 100% del capital social; y en calidad de invitados especiales, los ciudadanos: DANIEL ANTONELLO MOLINA Venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de Identidad N° V-13.896.697, RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO, Venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de Identidad N° V- 19.812.612, DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON, Venezolano, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-20.708.191, WILMER JOSE CARRIZO, Venezolano, mayor de edad, de estado soltero, cédula de identidad N° 11.317.863 y KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS; Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V- 12.721.078, anteriormente mencionada en su carácter de secretaria de actas; no habiendo necesidad de convocatoria previa, por lo que queda válidamente constituida la asamblea, la cual se celebra con la finalidad de decidir sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO Reconversión Monetaria. SEGUNDO PUNTO: Venta de acciones, renuncia de la presidenta y modificación de las Cláusulas QUINTA Y SEXTA. TERCER PUNTO: Nombramiento del comisario. CUARTO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva y modificación de la Cláusula DECIMA TERCERA. Se pasa a discutir el PRIMER PUNTO: Toma la palabra la ciudadana LUZ MARINA RIVAS y expone conforme a la reconversión monetaria publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, decreto N° 3.548 de fecha 25 de Julio del Año 2018, el capital social de la empresa para la fecha queda ajustada a este nuevo cono monetario, entendiéndose que el capital social de la empresa expresado en su CLAUSULA QUINTA del Acta Constitutiva-Estatutaria, era representado por la cantidad de: UN MILLON DE BOLIVARES (Bs 1.000.000,00) dividido en UN MILLON (1.000.000) DE ACCIONES nominativas con un valor unitario de UN BOLÍVAR (Bs 1,00) lo cual luego de esta reconversión paso a ser un capital de DIEZ BOLIVARES

(Bs 10,00) dividido igual en UN MILLON (1.000.000) DE ACCIONES, nominativas con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILÉSIMA (Bs 0,00001) cada una, la cual pertenece a la accionista: ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO, los cuales ha suscrito y pagado UN MILLON (1.000.000) DE ACCIONES, con un valor total de DIEZ BOLIVARES (Bs 10,00); posteriormente aplicando la reconversión monetaria establecida en la Gaceta Oficial N° 42.185, decreto N° 4.553 de fecha 06 de Agosto del Año 2021, con aplicación a partir del 1 de Octubre del Año 1021 paso a ser un capital social de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILÉSIMA (Bs 0,00001), dividido en UN MILLON (1.000.000) ACCIONES nominativas con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIEN MIL MILLONESIMA (0,00000000001) cada una, la cual pertenecen a la accionista ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO, quien suscrito y pagado UN MILLON (1.000.000) ACCIONES con un valor total de CERO BOLIVARES CON UNA CIEN MIL MILLONESIMAS (0,00000000001) quedando e capital de la empresa por debajo del cero y de igual forma sus acciones, lo cual fue debidamente discutido y aprobado por unanimidad; luego se paso a discutir e SEGUNDO PUNTO: La ciudadana: LUZ MARINA RIVAS, en representación de la única accionista: ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO manifiesta la intención de vender todas las acciones que posee en la empresa, ofreciéndolas a viva vos a los invitados especiales, el ciudadano: RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO expresa que está interesado en adquirir la mitad de las acciones, en este caso la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000); igualmente la ciudadana: DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON presente como invitada especial manifiesta el interés de adquirir las QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES restantes, manifestando la vendedora que recibe de manos de los compradores en moneda de curso legal (BOLIVARES) la cantidad de CERO CON UNA CIENMILÉSIMA DE BOLIVARES (0,00001), a entera y cabal satisfacción; y yo DANIEL ANTONELLO MOLINA en mi condición de conyugue de la ciudadana: ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO autorizo la venta de acciones; dicho traspaso fue asentado en el libro de accionistas de la referida empresa. De igual forma la ciudadana LUZ MARINA RIVAS, en representación de la única accionista: ASTRID JOSEFINA RUIZ DE ANTONELLO, manifiesta que renuncia al cargo de Presidente de la Empresa que venía desempeñando, discutido este punto fue aprobado por unanimidad de los accionistas, modificándose las Cláusula QUINTA y SEXTA, y quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILÉSIMA (Bs 0,00001) dividida en UN MILLON (1.000.000) ACCIONES nominativas con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIEN MIL MILLONESIMA (0,00000000001) cada una. SEXTA: El capital ha sido suscrito por los accionistas, de la siguiente forma: El accionista RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO, ha suscrito QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES NOMINATIVAS con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIEN MIL MILLONESIMA (0,00000000001) cada una y ha pagado la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO MILLONESIMAS (Bs 0,000005), la accionista DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON

ha suscrito QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES NOMINATIVAS con un valor de CERO BOLIVARES CON UNA CIEN MIL MILLONESIMA (0,00000000001) cada una y ha pagado la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO MILLONESIMA (Bs 0,000005). Y nosotros RUBEN DARIO CALDERON QUINTERO y DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados con el ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente y a su vez declaran que los fondos productos de este acto tendrán un destino licito. TERCER PUNTO: Toma la palabra la accionista DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON y expresa, el comisario de la empresa se encuentra vencido y es necesario el nombramiento de un nuevo comisario se propone designar al ciudadano WILMER JOSE CARRIZO cédula de identidad N° 11.317.863 inscrito en el CPC bajo el N° 120.944 por un periodo de CINCO (05) Años, lo cual fue aprobado satisfactoriamente. CUARTO PUNTO: La accionista DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON, expone en vista de los cambios presentados en la empresa específicamente en la renuncia de la Presidenta de la empresa, y la vacante del cargo de Vicepresidente se nombra un nuevo Presidente, en este caso RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO y para el cargo de Vicepresidente que se encontraba vacante mi persona DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON, modificándose la cláusula correspondiente y quedando de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA TERCERA: Para desempeñar el cargo de Presidente se designa al accionista RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO y para Vicepresidente la accionista DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON, plenamente identificados, para el cargo de comisario al ciudadano: WILMER JOSE CARRIZO Contadora Púdic portadora de la cédula de identidad N° 11.317.863, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela bajo el N° C.P.C 120.944. Finalmente se autoriza suficientemente a la ciudadana: KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 12.721.078, para que presente y certifique la presente acta y gestione su participación e inscripción por ante el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo nada más que tratar, se levanta la sesión firmando los presentes en señal de conformidad. (Fdo) DANIEL ANTONELLO MOLINA (Fdo) LUZ MARINA RIVAS (Fdo) RUBEN DARIO CALDERON PACIFICO (Fdo) DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON (Fdo) WILMER JOSE CARRIZO (Fdo) KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS, Valera, en la fecha de su presentación. Firmas ilegibles. Jueves 01 de Junio de 2023 (FDOS.) KATIUSKA VERONICA TERAN ROJAS C.I: V-12721078 LUZ MARINA RIVAS C.I: V-5494338 DANIELA CAROLINA PERNIA CHACON C.I: V-20708191 RUBEN DARIO CALDERON QUINTERO C.I: V-19812612 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 454.2023.2.784 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA